



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Presidencia de  
Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima,

31 OCT. 2018

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 21-2018-CVH-PD

### VISTOS:

El Oficio N° 347-2018-CVH-GG emitido por la Gerencia General, el Acta de Compromiso Institucional para la Implementación del Sistema de Control Interno del Centro Vacacional Huampaní, Acta de Sesión de Directorio N° 23-2018-CVH; y,

### CONSIDERANDO:

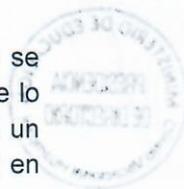
Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 4 de la citada Ley N° 28716, establece que las Entidades implantan obligatoriamente Sistemas de Control Interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, estableciéndose en el artículo 6 las obligaciones del Titular y funcionarios de la Entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del Control Interno;

Que, con Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 se estableció que todas las Entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley 28716, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la que establece en la Actividad 2 del inciso 7.2.1 "Etapa I – Acciones Preliminares" del sub numeral 7.2 del numeral 7 respecto de la Fase de Planificación del Modelo de Implementación del Sistema de Control Interno – SCI, que a partir de la suscripción del acta de compromiso, se constituye el Comité de Control Interno - CCI mediante resolución suscrita por el Titular de la Entidad, el cual es responsable de promover, orientar, coordinar y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del SCI, el mismo que está conformado por un Presidente, un Secretario Técnico y miembros, que en su totalidad son un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones, con el mismo número de suplentes;

Que, en el mismo sentido, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG se aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", que establece en la Actividad 1 del inciso 7.1.1 "Etapa I – Acciones Preliminares" del sub numeral 7.1 del numeral 7 respecto de la Fase de Planificación, que es importante que el Titular y todos los funcionarios que conforman la Alta Dirección de la Entidad se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su eficaz funcionamiento, para lo cual suscriben un acta de compromiso a fin que el proceso de implementación fluya desde el nivel directivo hacia el mando medio y operativo de la Entidad, de forma vertical y transversal dentro de la organización;





PERÚ

Ministerio de Educación

Centro Vacacional Huampaní

Presidencia de Directorio

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2017-CVH-PD de fecha 07 de julio de 2017, se dejó sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 016-2017-CVH-GG de fecha 03 de marzo de 2017, y se reconformó el Comité de Control Interno del Centro Vacacional Huampaní;

Que, a través del Oficio N° 347-2018-CVH-GG de fecha 25 de octubre de 2018, la Gerencia General recomendó a esta Presidencia de Directorio la reconformación del Comité de Control Interno del Centro Vacacional Huampaní para garantizar el cumplimiento de los fines de la Entidad;

Que, de acuerdo al Acta de Sesión de Directorio N° 23-2018-CVH de fecha 30 de octubre 2018, la Gerente General sustentó que por motivos de encontrarse vacantes diversos cargos de Jefatura del Centro Vacacional Huampaní, los cuales formaban parte del Comité de Control Interno, no ha sido posible continuar con la implementación del Sistema de Control Interno, por lo que, solicita efectuar la reconformación del citado Comité para continuar con la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, con fecha 30 de octubre de 2018, mediante Acta de Compromiso Institucional para la Implementación del Sistema de Control Interno del Centro Vacacional Huampaní, los miembros del Directorio acordaron continuar con el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno, así como convocar a todos los funcionarios y servidores públicos a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para su adecuada implementación, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la Entidad, en beneficio de la ciudadanía;

Por los fundamentos expuestos, resulta necesario emitir la Resolución de Presidencia de Directorio que apruebe la nueva conformación del Comité de Control Interno del Centro Vacacional Huampaní;

De conformidad a las atribuciones establecidas en el Estatuto, aprobado por el Decreto Supremo N° 36-95-ED, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-GG, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG que aprobó la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado",

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR** el Comité de Control Interno del Centro Vacacional Huampaní, constituido mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2017-CVH-PD, el mismo que quedará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares	Cargo	Miembros Suplentes
Gerente General	Presidente	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto	Secretario Técnico	Jefe de la Unidad de Aseguramiento de la Calidad
Director de la Oficina de Administración y Finanzas	Miembro	Jefe de la Unidad de Contabilidad
Director de la Oficina de Asesoría Legal	Miembro	Sub Gerente de Comercialización
Gerente de Operaciones	Miembro	Sub Gerente de Alimentos y Bebidas





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Presidencia de  
Directorio

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"*  
*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Manténganse la vigencia de las disposiciones contenidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2017-CVH-PD que no son objeto de modificación por la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Comunicar a todos los funcionarios y responsables de cada una de las Unidades Orgánicas del Centro Vacacional Huampaní, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de Control Interno.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

  
.....  
Daniel Alberto Anavitarte Santillana  
Presidente del Directorio

